



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Declaración de unión marital
Demandante	Diana María Díaz Correa
Demandada	Milson Everardo Grajales Romo
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00076 00
Providencia	Sustanciación No. 212
Decisión	Inadmite demanda – exige requisitos

La presente demanda de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

PRIMERO: En atención a la manifestación vertida en el hecho 8º del libelo, en relación a la integración valida de la Litis, deberá dar aplicación a lo normado en el inciso primero del artículo 87 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 82 del CGP, deberá clarificar el domicilio de la parte demanda e igualmente especificará la complexión territorial a la cual corresponde en el acápite de notificaciones.

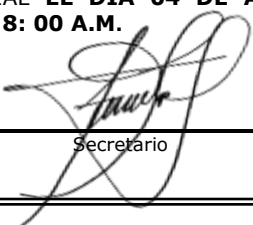
TERCERO: Se reconoce personería al abogado **LUÍS FELIPE PINEDA PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.756.287, y portador de la T.P No. 274.512 del C.S.J, para representar a ala demandante en los términos del poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **048** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0b3e2533930f76cfb0ceda56777217f7a2bf79d27a2bb985c30f903b
9949f74

Documento generado en 03/08/2021 07:19:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>